



"la Caixa"

D. Fernando Cánovas Atienza, Subdirector General de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), actuando en virtud del poder otorgado a tal efecto por la Comisión Ejecutiva celebrada el 5 de julio de 2007, en nombre y representación de "la Caixa", domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2100 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, por medio de la presente

EXPONE

I.- Que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") tiene en vigor el "Segundo Programa de Emisión de Pagares 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), (en adelante "el Programa"), que se registró en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2006 y se publicó en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de noviembre de 2006.

II.- Que, el Folleto establece como importe nominal máximo la cantidad de cinco mil millones de euros (5.000.000.000 €).

III.- Que, en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada en fecha 5 de julio de 2007, se ha acordado ampliar el importe nominal máximo del Programa referido en el punto I anterior, en la cantidad de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €), y expuesto cuanto antecede

SOLICITA

Que tenga a bien inscribir en los registros oficiales.

I.- La ampliación del importe nominal máximo por la cantidad de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €) del Segundo Programa de emisión de Pagarés 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, ("la Caixa"),

II.- Tras la ampliación referida en el punto anterior, el importe nominal máximo del Segundo Programa de emisión de Pagarés 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa" será de ocho mil millones de euros (8.000.000.000 €).

III.- A Société Générale Sucursal en España, como Entidad de Liquidez para ofrecer liquidez por el importe de la Ampliación del Programa, esto es, tres mil millones de euros (3.000.000.000 €) a los titulares de los Pagarés y en los

términos contemplados en el Folleto de Base del Segundo Programa de Emisión de Pagares 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), referido en el expositivo I.

El resto de las condiciones del Folleto de Base del Segundo Programa de Emisión de Pagares 2006, de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, ("la Caixa"), no sufren modificación alguna.

En Barcelona a 9 de julio de 2007

D. Fernando Cánovas Atienza

En representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa"



”la Caixa”

Don FERNANDO CANOVAS ATIENZA, en nombre y representación de la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con el denominado “ II PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE LA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“La Caixa”) 2006”, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 28 de noviembre de 2006 (de ahora en adelante el “Programa”) y ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA,

Que, el contenido del Folleto de Base del II Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2006 registrado en la CNMV en fecha 28 de noviembre de 2006, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y,

SOLICITA,

La publicación del “II Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2006” en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de noviembre de 2006 y,

MANIFIESTA,

1. Que, la vigencia de dicho Programa será de doce (12) meses a contar desde la fecha de referida publicación, esto es, desde el 29 de noviembre de 2006.
2. Que, desde el momento en que se publique “II Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2006” en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores quedará sin efecto el Programa de emisión de Pagarés 2006 de “la Caixa” por importe nominal de 3.000.000.000 euros registrado el 14 de marzo de 2006.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 28 de noviembre de 2006

Fdo. Don Fernando Cánovas Atienza

**CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS
DE BARCELONA**



**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS
2006**

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
5.000.000.000 euros
DE SALDO VIVO MÁXIMO**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 28 de noviembre de 2006 y se complementa con el Documento de Registro de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 18 de abril de 2006 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	9
FOLLETO DE BASE	10
1. PERSONAS RESPONSABLES	10
2. FACTORES DE RIESGO	10
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	10
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	10
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	10
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	11
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	11
4.2 Legislación de los valores	11
4.3 Representación de los valores	11
4.4 Divisa de la emisión	11
4.5 Orden de prelación	11
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	11
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	11
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	12
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	13
4.10 Representación de los tenedores de los valores	13
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	13
4.12 Fecha de emisión	14
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	14
4.14 Fiscalidad de los valores	14
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	15
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	15
5.2 Plan de colocación y adjudicación	17
5.3 Precios	17
5.4 Colocación y Aseguramiento	20
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	20
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	20
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	21
6.3 Entidades de liquidez	21
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	22
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	22
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	22
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	22
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	22
7.5 Ratings	22
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2006.....	24

RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
- B) *Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid Plaza de la Lealtad nº1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") 2006.

3. Emisor

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	26-jul-06	Aa2	P-1	Estable
Fitch	27-jul-05	AA-	F1+	Estable
Standard and Poor's (S&P)	06-abr-06	A+	A-1	Positiva

Asimismo, Moody's ha otorgado a "la Caixa" la calificación B+ en cuanto a fortaleza financiera y Fitch ha otorgado una calificación individual a "la Caixa" de B. Ambas calificaciones indican fuerte fortaleza financiera intrínseca.

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de cinco mil millones (5.000.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo de Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

Desde el momento en que se publique este programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores quedará sin efecto el Programa de emisión de Pagarés 2006 de "la Caixa" por importe nominal de 3.000.000.000 euros registrado el 14 de marzo de 2006.

16. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo del Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los inversores cualificados podrán contactar con el Emisor directamente a través de su Sala de Tesorería y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el Programa, para importes iguales o superiores a 300.000 euros. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha en que se realice la Orden de Suscripción debiéndose confirmar en la citada Orden todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por "la Caixa" y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos

(OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en la Caixa, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor, que emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo equivalente al importe nominal unitario de 1.000 euros y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el programa, fijándose en ese momento, mediante la Orden de Suscripción, al igual que para los inversores cualificados, todos los aspectos relativos a la solicitud de los pagarés. Los pagarés serán emitidos por “la Caixa” y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en la Caixa las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco Sabadell, S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 15%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

20. Políticas contables utilizadas y notas explicativas

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, presentados siguen los modelos y los principios contables y las normas de valoración establecidos por la Circular 4/2004 del Banco de España, de aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

BALANCE PÚBLICO DEL GRUPO "la Caixa" - A 30 de Septiembre de 2006 y de 2005

Cifras no auditadas
(en miles de euros)

ACTIVO	30.09.2006	30.09.2005	Variación interanual	
			Absoluta	en %
CAJA Y BANCOS CENTRALES	1.765.650	1.464.284	301.366	20,6
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.862.916	1.271.990	590.926	46,5
DISPONIBLES PARA LA VENTA	23.957.956	28.151.587	(4.193.631)	(14,9)
INVERSIONES CREDITICIAS	162.817.614	121.023.590	41.794.024	34,5
PARTICIPACIONES	3.883.751	3.363.950	519.801	15,5
ACTIVO MATERIAL E INTANGIBLE	4.250.884	7.679.074	(3.428.190)	(44,6)
OTROS ACTIVOS Y PERIODIFICACIONES	10.586.468	12.804.443	(2.217.975)	(17,3)
TOTAL ACTIVO	209.125.239	175.758.918	33.366.321	19,0

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	30.09.2006	30.09.2005	Variación interanual	
			Absoluta	en %
PASIVO	195.612.555	162.394.102	33.218.453	20,5
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.354.138	1.020.079	334.059	32,7
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	165.684.294	132.353.657	33.330.637	25,2
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	3.150.000	3.000.000	150.000	5,0
PROVISIONES	13.674.830	13.749.638	(74.808)	(0,5)
CAPITAL CON NATURALEZA DE P.FINANCIERO	2.496.467	2.236.887	259.580	11,6
OTROS PASIVOS Y PERIODIFICACIONES	9.252.826	10.033.841	(781.015)	(7,8)
PATRIMONIO NETO	13.512.684	13.364.817	147.867	1,1
INTERESES MINORITARIOS	571.202	1.328.481	(757.279)	(57,0)
AJUSTES POR VALORACIÓN	3.407.588	4.175.182	(767.594)	(18,4)
FONDOS PROPIOS	9.533.894	7.861.154	1.672.740	21,3
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	209.125.239	175.758.918	33.366.321	19,0

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO "la Caixa" - Enero-Septiembre 2006 y 2005

Cifras no auditadas
(en miles de euros)

	Enero - Septiembre		Variación en %
	2006	2005	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	4.162.979	3.152.778	32,0
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(2.323.046)	(1.532.192)	51,6
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN SIN DIVIDENDOS	1.839.933	1.620.586	13,5
RENDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	202.668	187.115	8,3
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	2.042.601	1.807.701	13,0
RESULTADOS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA	349.416	304.725	14,7
COMISIONES NETAS	976.319	908.045	7,5
ACTIVIDAD DE SEGUROS	57.072	51.699	10,4
RTDOS. DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DIFER. DE CAMBIO	234.505	332.366	(29,4)
MARGEN ORDINARIO	3.659.913	3.404.537	7,5
<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	<i>(1.280.181)</i>	<i>(1.222.849)</i>	<i>4,7</i>
<i>GASTOS GENERALES Y OTROS</i>	<i>(444.509)</i>	<i>(455.495)</i>	<i>(2,4)</i>
<i>AMORTIZACIONES</i>	<i>(255.522)</i>	<i>(218.366)</i>	<i>17,0</i>
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN FINANCIEROS	(1.980.212)	(1.896.710)	4,4
MARGEN DE EXPLOTACIÓN FINANCIERO	1.679.701	1.507.827	11,4
RESULTADOS NETOS PRESTACIÓN SERV. NO FINANCIEROS	133.863	196.925	(32,0)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.813.564	1.704.752	6,4
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	(321.921)	(229.076)	40,5
RTDOS. FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(51.701)	(81.983)	(36,9)
OTROS RESULTADOS Y DOTACIONES	916.750	157.473	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.356.692	1.551.166	51,9
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(442.249)	(158.032)	-
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	1.914.443	1.393.134	37,4
RESULTADO DE MINORITARIOS	110.997	208.299	(46,7)
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	1.803.446	1.184.835	52,2

22. Factores de riesgo relativos a los valores

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco Sabadell, S. A..

23. Factores de riesgo del emisor.

Principales Riesgos del Negocio Bancario:

❖ **Evolución del entorno competitivo:**

- Evolución del PIB y de los fundamentos económicos.
- Bajos tipos de interés con tendencia alcista.
- Aumento de la competencia entre entidades bancarias.
- Evolución del mercado hipotecario.

❖ **Riesgo de crédito.** Pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones.

- La gestión del riesgo de crédito en “la Caixa” pretende asegurar la capacidad de devolución para evitar morosidad mediante:
- Una estructura crediticia con un nivel de riesgo relativamente bajo por el predominio de concesión de créditos a particulares y la preponderancia del crédito hipotecario para la adquisición de la primera vivienda.
 - La cartera crediticia presenta un alto grado de diversificación y de atomización. Adicionalmente, la actividad bancaria llevada a cabo por el Grupo “la Caixa” se centra, básicamente, en España, sin incorporar a su perfil de riesgo crediticio posiciones en países emergentes.
 - La organización y los instrumentos de la red de oficinas aseguran que la capacidad de devolución del solicitante sea analizada con criterios homogéneos.

❖ **Riesgo de tipo de interés de balance.** Efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

- “la Caixa” presenta una mínima exposición al riesgo de tipo de interés de balance por medio de coberturas naturales y de operaciones de cobertura en los mercados financieros.

❖ **Riesgo de mercado.** Posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros. Las cotizaciones en los mercados financieros responden a los movimientos de tres grandes grupos o factores de riesgo: tipo de interés o cotizaciones de activos de renta fija, tipo de cambio y volatilidad de los anteriores.

- El Grupo “la Caixa” mantiene una baja exposición a los riesgos de tipo de interés, de tipo de cambio y de precio.

❖ **Riesgo de Liquidez.** Presenta una doble vertiente a) *Mercado*: es el riesgo generado por la dificultad de cerrar o deshacer una determinada posición en el mercado. b) *Financiación*: es el riesgo originado por los desfases temporales de los flujos de caja.

- El Grupo “la Caixa” mantiene niveles adecuados de liquidez, con un seguimiento esmerado de las coberturas naturales del balance y con una gestión activa de las fuentes de financiación.

❖ **Riesgo operacional.** Pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas de información o acontecimientos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

- La gestión del riesgo operacional del Grupo “la Caixa” se basa en la cualificación del personal, los procedimientos establecidos, los sistemas y los controles implantados.

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco Sabadell, S. A.

FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Fernando Cánovas Atienza, Subdirector General, actuando en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de 19 de octubre de 2006 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante también "la Caixa", el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Avda. Diagonal 621-629 08028 Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Fernando Cánovas Atienza declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta. No obstante lo anterior, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona tenía a 24 de noviembre de 2006 una participación indirecta del 12,45% en Banco Sabadell, S.A., a través de la sociedad del Grupo "la Caixa", CaixaHolding, S.A., Sociedad Unipersonal.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

Los gastos derivados del Folleto de Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe máx. euros
Supervisión y registro CNMV del Folleto de Base	39.033 Euros
Tasas de CNMV registro/admisión a cotización en AIAF	9.000 Euros
Estudio del Folleto de Base en AIAF	45.000 Euros
Admisión a cotización en AIAF	45.000 Euros
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	5.000 Euros
Otros gastos (publicidad...)	5.000 Euros

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas a vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por la Entidad Emisora y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de

emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Así mismo, se informará de la TAE equivalente al tipo de interés nominal anual del pagaré.

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés efectivo anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Así mismo, se informará del tipo de interés nominal anual equivalente al tipo efectivo anual (TAE) del pagaré.

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses), en cambio para períodos superiores a 365 días ofrece tipos efectivos anuales (Swap 2 años). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TAE), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso del principal de los valores, así como el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente.

N.A.

4.7.4. Agente de Cálculo.

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos serán diarios

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

N.A.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdos del Consejo de Administración de 19 de octubre de 2006
- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 27 de abril de 2006

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta cinco mil millones de euros (5.000.000.000 euros).

Desde el momento en que se publique este programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores quedará sin efecto el Programa de emisión de Pagarés 2006 de "la Caixa" por importe nominal de 3.000.000.000 euros registrado el 14 de marzo de 2006.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

A.2 Inversores personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se

obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, cuando sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a 12 meses, obtenidas por no residentes fiscales en España que operen sin establecimiento permanente, estarán exentas de tributación, siempre que se cumplan las obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores establecidas en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta. Esta exención no será de aplicación en el caso de que los rendimientos se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a retención (en la actualidad el tipo es el 15%).

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de cinco mil millones de euros (EUR 5.000.000.000.-) denominado “Segundo Programa de Emisión de Pagarés Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2006”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de cinco mil millones de euros (EUR 5.000.000.000.-) de saldo vivo máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de publicación del Programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Inversores minoristas

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros en cualquier oficina de la red comercial de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la Orden de Suscripción debidamente cumplimentada donde figuren todos los extremos de la petición. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen correspondiente.

Inversores cualificados.

El sistema de colocación a inversores cualificados está pensando para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor emitirá pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe mínimo establecido de suscripción de 300.000 euros.

Los inversores se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso), el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*"), debiéndose confirmar por "la Caixa" en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre "la Caixa" y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo.

N.A.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe mínimo establecido de suscripción es 300.000 euros

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Inversores minoristas

Los pagarés solicitados por los inversores minoristas serán emitidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en "la Caixa" las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negocial, firmados y sellados. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierta o abra en Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

Inversores cualificados.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negocial, firmados y sellados. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas y tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de 995,093 euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,02%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de 994,551 euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 10 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 30 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 60 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 90 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 180 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 270 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 365 dias	T.A.E.	+10 dias
1.00%	999,726	1,00%	-0,274	999,179	1,00%	-0,273	999,359	1,00%	-0,273	999,540	1,00%	-0,273	999,693	1,00%	-0,271	999,657	1,00%	-0,270	999,099	1,00%	-0,270
1.25%	999,668	1,25%	-0,342	998,974	1,25%	-0,342	999,349	1,25%	-0,341	999,527	1,25%	-0,340	999,673	1,25%	-0,338	999,638	1,25%	-0,336	989,654	1,25%	-0,336
1.50%	999,589	1,51%	-0,410	998,769	1,51%	-0,410	999,540	1,51%	-0,409	999,715	1,51%	-0,408	999,867	1,51%	-0,405	989,826	1,50%	-0,402	985,222	1,50%	-0,402
1.75%	999,521	1,76%	-0,479	998,564	1,76%	-0,478	999,132	1,76%	-0,476	999,307	1,76%	-0,475	999,444	1,76%	-0,471	989,220	1,75%	-0,467	980,801	1,75%	-0,467
2.00%	999,462	2,02%	-0,547	998,369	2,02%	-0,546	998,723	2,02%	-0,544	998,893	2,02%	-0,542	999,033	2,01%	-0,537	988,421	2,00%	-0,532	980,382	2,00%	-0,532
2.25%	999,384	2,27%	-0,615	998,154	2,27%	-0,614	998,315	2,27%	-0,612	998,483	2,27%	-0,609	989,026	2,26%	-0,603	983,629	2,26%	-0,598	977,995	2,26%	-0,598
2.50%	999,316	2,53%	-0,684	997,949	2,53%	-0,682	998,007	2,53%	-0,679	998,173	2,52%	-0,676	989,521	2,52%	-0,668	981,843	2,51%	-0,660	975,610	2,50%	-0,660
2.75%	999,247	2,79%	-0,752	997,745	2,79%	-0,749	998,500	2,79%	-0,746	998,665	2,79%	-0,743	988,620	2,77%	-0,733	980,063	2,76%	-0,723	973,236	2,75%	-0,723
3.00%	999,179	3,04%	-0,820	997,540	3,04%	-0,817	998,893	3,04%	-0,813	998,957	3,03%	-0,809	988,421	3,02%	-0,797	979,290	3,01%	-0,786	970,874	3,00%	-0,786
3.25%	999,110	3,30%	-0,888	997,336	3,30%	-0,885	998,686	3,29%	-0,880	998,750	3,29%	-0,876	984,225	3,28%	-0,862	976,523	3,26%	-0,848	968,523	3,25%	-0,848
3.50%	999,042	3,56%	-0,956	997,132	3,56%	-0,953	998,479	3,55%	-0,947	998,444	3,55%	-0,942	980,003	3,53%	-0,926	974,763	3,52%	-0,910	966,184	3,50%	-0,910
3.75%	998,974	3,82%	-1,024	996,927	3,82%	-1,020	998,273	3,81%	-1,014	998,338	3,80%	-1,008	981,843	3,79%	-0,989	973,009	3,77%	-0,972	963,895	3,75%	-0,972
4.00%	998,906	4,08%	-1,092	996,723	4,07%	-1,088	998,068	4,07%	-1,080	998,233	4,06%	-1,073	980,656	4,04%	-1,053	971,261	4,02%	-1,033	961,538	4,00%	-1,033
4.25%	998,837	4,34%	-1,160	996,519	4,33%	-1,155	998,062	4,33%	-1,147	998,229	4,32%	-1,139	979,471	4,30%	-1,116	969,520	4,27%	-1,093	959,233	4,25%	-1,093
4.50%	998,769	4,60%	-1,228	996,315	4,59%	-1,222	998,057	4,59%	-1,213	998,226	4,58%	-1,204	978,290	4,56%	-1,179	967,785	4,53%	-1,153	958,838	4,50%	-1,153
4.75%	998,700	4,86%	-1,296	996,111	4,85%	-1,290	998,252	4,85%	-1,280	998,423	4,84%	-1,270	977,111	4,81%	-1,241	966,856	4,78%	-1,213	954,654	4,75%	-1,213
5.00%	998,632	5,12%	-1,364	995,907	5,12%	-1,357	998,488	5,11%	-1,346	998,659	5,09%	-1,335	975,936	5,06%	-1,303	964,333	5,03%	-1,272	952,381	5,00%	-1,272
5.25%	998,564	5,39%	-1,432	995,703	5,38%	-1,424	998,744	5,37%	-1,412	998,915	5,35%	-1,400	974,763	5,32%	-1,365	962,816	5,28%	-1,331	950,119	5,25%	-1,331
5.50%	998,495	5,65%	-1,500	995,500	5,64%	-1,491	998,940	5,63%	-1,478	999,111	5,61%	-1,465	973,693	5,58%	-1,426	960,906	5,54%	-1,389	947,867	5,50%	-1,389
5.75%	998,427	5,91%	-1,568	995,296	5,90%	-1,559	999,136	5,89%	-1,544	999,307	5,88%	-1,529	972,426	5,83%	-1,487	959,201	5,79%	-1,447	945,626	5,75%	-1,447
6.00%	998,359	6,18%	-1,636	995,093	6,17%	-1,625	999,333	6,15%	-1,609	999,504	6,14%	-1,594	971,261	6,09%	-1,548	957,503	6,04%	-1,505	943,396	6,00%	-1,505
6.25%	998,291	6,44%	-1,704	994,889	6,43%	-1,692	999,561	6,42%	-1,675	999,732	6,40%	-1,658	970,100	6,35%	-1,609	955,810	6,30%	-1,562	941,176	6,25%	-1,562
6.50%	998,222	6,71%	-1,771	994,686	6,70%	-1,759	999,788	6,68%	-1,740	999,959	6,66%	-1,722	968,941	6,61%	-1,669	954,124	6,55%	-1,618	938,967	6,50%	-1,618
6.75%	998,154	6,98%	-1,839	994,483	6,96%	-1,826	999,996	6,94%	-1,806	999,926	6,92%	-1,786	967,785	6,86%	-1,729	952,443	6,81%	-1,675	936,788	6,75%	-1,675
7.00%	998,086	7,24%	-1,907	994,279	7,23%	-1,892	999,824	7,21%	-1,871	999,953	7,19%	-1,850	966,631	7,12%	-1,789	950,768	7,06%	-1,730	934,579	7,00%	-1,730
7.25%	998,018	7,51%	-1,975	994,076	7,50%	-1,959	999,823	7,47%	-1,936	999,937	7,45%	-1,913	965,481	7,38%	-1,848	949,100	7,31%	-1,786	932,401	7,25%	-1,786
7.50%	997,949	7,78%	-2,042	993,873	7,76%	-2,026	999,821	7,74%	-2,001	999,843	7,71%	-1,977	964,333	7,64%	-1,907	947,437	7,57%	-1,841	930,233	7,50%	-1,841
7.75%	997,881	8,05%	-2,110	993,670	8,03%	-2,092	999,821	8,01%	-2,066	999,849	7,98%	-2,040	963,188	7,90%	-1,866	945,780	7,82%	-1,806	928,074	7,75%	-1,806
8.00%	997,813	8,32%	-2,177	993,468	8,30%	-2,159	999,820	8,27%	-2,131	999,866	8,24%	-2,103	962,045	8,16%	-2,024	944,128	8,08%	-1,960	925,926	8,00%	-1,960
8.25%	997,745	8,59%	-2,245	993,265	8,57%	-2,225	999,820	8,54%	-2,195	999,863	8,51%	-2,166	960,906	8,42%	-2,082	942,483	8,33%	-2,003	923,788	8,25%	-2,004
8.50%	997,677	8,86%	-2,313	993,062	8,84%	-2,291	999,820	8,81%	-2,260	999,871	8,77%	-2,229	959,769	8,68%	-2,140	940,943	8,59%	-2,057	921,659	8,50%	-2,058
8.75%	997,609	9,13%	-2,380	992,860	9,11%	-2,358	999,820	9,08%	-2,324	999,880	9,04%	-2,292	958,634	8,94%	-2,198	939,209	8,84%	-2,110	919,540	8,75%	-2,111
9.00%	997,541	9,41%	-2,448	992,657	9,38%	-2,424	999,821	9,36%	-2,389	999,890	9,31%	-2,354	957,503	9,20%	-2,256	937,580	9,10%	-2,163	917,431	9,00%	-2,164
9.25%	997,472	9,68%	-2,515	992,455	9,65%	-2,490	999,822	9,61%	-2,453	999,900	9,58%	-2,416	956,374	9,46%	-2,312	935,957	9,36%	-2,215	915,332	9,25%	-2,216
9.50%	997,404	9,95%	-2,583	992,252	9,92%	-2,556	999,824	9,89%	-2,517	999,911	9,84%	-2,479	955,247	9,73%	-2,269	934,340	9,61%	-2,267	913,242	9,50%	-2,268
9.75%	997,336	10,23%	-2,650	992,050	10,20%	-2,622	999,825	10,16%	-2,581	999,923	10,11%	-2,541	954,124	9,99%	-2,426	932,729	9,87%	-2,318	911,162	9,75%	-2,320
10.00%	997,268	10,50%	-2,717	991,848	10,47%	-2,688	999,827	10,43%	-2,645	999,936	10,38%	-2,602	953,003	10,25%	-2,482	931,122	10,12%	-2,369	909,091	10,00%	-2,371
10.25%	997,200	10,78%	-2,785	991,646	10,75%	-2,754	999,830	10,70%	-2,708	999,949	10,65%	-2,664	951,884	10,51%	-2,538	929,522	10,38%	-2,420	907,029	10,25%	-2,422
10.50%	997,132	11,05%	-2,852	991,444	11,02%	-2,820	999,833	10,97%	-2,772	999,963	10,92%	-2,726	950,768	10,78%	-2,593	927,927	10,64%	-2,470	904,977	10,50%	-2,472
10.75%	997,063	11,33%	-2,919	991,242	11,30%	-2,885	999,836	11,24%	-2,836	999,978	11,19%	-2,787	949,655	11,04%	-2,649	926,337	10,89%	-2,520	902,936	10,75%	-2,522
11.00%	996,995	11,61%	-2,987	991,040	11,57%	-2,951	999,839	11,52%	-2,899	999,993	11,46%	-2,840	948,545	11,30%	-2,704	924,753	11,15%	-2,570	900,901	11,00%	-2,572

Tipo Efectivo	V. Efe 540 dias	T.A.E.	+10 dias	V. Efe 760 dias	T.A.E.	-10 dias
1.00%	985,172	1,00%	-0,269	979,495	1,00%	0,267
1.25%	981,522	1,25%	-0,334	974,466	1,25%	0,332
1.50%	977,895	1,50%	-0,399	969,475	1,50%	0,396
1.75%	974,290	1,75%	-0,463	964,521	1,75%	0,459
2.00%	970,707	2,00%	-0,527	959,606	2,00%	0,521
2.25%	967,145	2,25%	-0,589	954,727	2,25%	0,582
2.50%	963,606	2,50%	-0,652	949,885	2,50%	0,643
2.75%	960,088	2,75%	-0,713	945,079	2,75%	0,703
3.00%	956,592	3,00%	-0,774	940,309	3,00%	0,762
3.25%	953,116	3,25%	-0,835	935,574	3,25%	0,820
3.50%	949,662	3,50%	-0,895	930,875	3,50%	0,878
3.75%	946,228	3,75%	-0,954	926,210	3,75%	0,935
4.00%	942,815	4,00%	-1,013	921,581	4,00%	0,991
4.25%	939,423	4,25%	-1,071	916,985	4,25%	1,046
4.50%	936,051	4,50%	-1,128	912,423	4,50%	1,101
4.75%	932,699	4,75%	-1,185	907,895	4,75%	1,155
5.00%	929,367	5,00%	-1,241	903,399	5,00%	1,208
5.25%	926,054	5,25%	-1,297	898,937	5,25%	1,261
5.50%	922,761	5,50%	-1,353	894,507	5,50%	1,313
5.75%	919,488	5,75%	-1,407	890,110	5,75%	1,364
6.00%	916,234	6,00%	-1,462	885,744	6,00%	1,415
6.25%	912,999	6,25%	-1,515	881,410	6,25%	1,465
6.50%	909,784	6,50%	-1,568	877,108	6,50%	1,515
6.75%	906,587	6,75%	-1,621	872,836	6,75%	1,563
7.00%	903,408	7,00%	-1,673	868,595	7,00%	1,612
7.25%	900,249	7,25%	-1,725	864,385	7,25%	1,659
7.50%	897,107	7,50%	-1,776	860,204	7,50%	1,706
7.75%	893,984	7,75%	-1,826	856,054	7,75%	1,752
8.00%	890,879	8,00%	-1,875	851,933	8,00%	1,798
8.25%	887,791	8,25%	-1,924	847,841	8,25%	1,843
8.50%	884,722	8,50%	-1,972	843,779	8,50%	1,888
8.75%	881,670	8,75%	-2,024	839,745	8,75%	1,932
9.00%	878,636	9,0				

Gastos

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono a las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor. En el caso de que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y los pagarés suscritos por los inversores cualificados, se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

N.A.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

N.A.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 21 de noviembre de 2006 es de 2.392.679,000 Euros

Siendo:

- El saldo vivo con cargo al "Programa de emisión de pagarés 2005 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", registrado el 15 de marzo de 2005 es de 137.342.000 Euros.
- El saldo vivo con cargo al "Programa de emisión de pagarés 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", registrado el 16 de marzo de 2006, es de 2.255.337.000 Euros.

6.3. Entidades de liquidez.

Banco de Sabadell, S.A., (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), ha suscrito con Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") un contrato de liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés. En virtud de este contrato, la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés.

La Entidad de Liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Liquidez que ofrecerá la Entidad de Liquidez a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo.
- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán validos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil (300.000) euros.
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder a las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

Por los servicios prestados por la Entidad de Liquidez no se devengará comisión alguna.

La Entidad de Liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios Reuters a elección de la Entidad de Liquidez y, adicionalmente, podrán informar vía telefónica.

La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con las normas aplicables y demás requerimientos exigidos en cada momento en el Mercado AIAF de Renta Fija. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF de Renta Fija.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV.

El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos (2) meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que

asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.

En cualquier caso, para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, incluido el de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el Contrato, se mantendrá vigente para los Pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5. Ratings

“la Caixa” tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

RATINGS CREDITICIOS

Agencia de Calificación	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	26-jul-06	Aa2	P-1	Estable
Fitch	27-jul-05	AA-	F1+	Estable
Standard and Poor's (S&P)	06-abr-06	A+	A-1	Positiva

Asimismo, Moody's ha otorgado a “la Caixa” la calificación B+ en cuanto a fortaleza financiera y Fitch ha otorgado una calificación individual a “la Caixa” de B. Ambas calificaciones indican fuerte fortaleza financiera intrínseca.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa2 otorgada a “la Caixa” indica: con el Aa una muy elevada capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el 2 que está en la banda media de la categoría del rating. Fitch y Standard and Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación AA- otorgada por Fitch a “la Caixa” indica: con el AA igualmente una muy elevada capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el signo menos (-) que está en la banda inferior de la categoría del rating. La calificación A+ otorgada por Standard and Poor's a “la Caixa” indica: con el

A una elevada capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el signo más (+) que está en la banda superior de la categoría del rating.

L A R G O P L A Z O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	Significado
		Aaa	AAA	AAA	Calidad crediticia máxima
		Aa1	AA +	AA +	Calidad crediticia muy elevada
		Aa2	AA	AA	
		Aa3	AA-	AA-	
		A1	A+	A+	Calidad crediticia elevada
		A2	A	A	
		A3	A-	A-	
		Baa1	BBB+	BBB+	Calidad crediticia buena
		Baa2	BBB	BBB	
Baa3	BBB-	BBB-			
Grado Especulativo	Ba1	BB+	BB+	Especulativo	
	Ba2	BB	BB		
	Ba3	BB-	BB-		
	B1	B+	B+	Altamente especulativo	
	B2	B	B		
	B3	B-	B-		
	Caa	CCC, CC, C	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago	
Ca,C	DDD,DD,D	D	Impago		

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O P L A Z O	Grados de inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	Significado
		P-1	F1+	A-1+	Capacidad crediticia máxima
			F1	A-1	
		P-2	F2	A-2	
P-3	F3	A-3	Capacidad crediticia adecuada		
Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B C D	B C D	Especulativo Riesgo de impago elevado Impago	

Las calificaciones P-1, F1+ y A-1 otorgadas a "la Caixa" por Moody's, Fitch y Standard & Poor's respectivamente, indican la capacidad excepcionalmente fuerte para hacer frente al pago de las obligaciones de manera puntual.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de "la Caixa" en tanto Emisor.

8.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2006.

BALANCE PÚBLICO DEL GRUPO "la Caixa" - A 30 de Septiembre de 2006 y de 2005

Cifras no auditadas
(en miles de euros)

ACTIVO	30.09.2006	30.09.2005	Variación interanual	
			Absoluta	en %
CAJA Y BANCOS CENTRALES	1.765.650	1.464.284	301.366	20,6
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.862.916	1.271.990	590.926	46,5
DISPONIBLES PARA LA VENTA	23.957.956	28.151.587	(4.193.631)	(14,9)
INVERSIONES CREDITICIAS	162.817.614	121.023.590	41.794.024	34,5
PARTICIPACIONES	3.883.751	3.363.950	519.801	15,5
ACTIVO MATERIAL E INTANGIBLE	4.250.884	7.679.074	(3.428.190)	(44,6)
OTROS ACTIVOS Y PERIODIFICACIONES	10.586.468	12.804.443	(2.217.975)	(17,3)
TOTAL ACTIVO	209.125.239	175.758.918	33.366.321	19,0

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	30.09.2006	30.09.2005	Variación interanual	
			Absoluta	en %
PASIVO	195.612.555	162.394.102	33.218.453	20,5
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.354.138	1.020.079	334.059	32,7
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	165.684.294	132.353.657	33.330.637	25,2
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	3.150.000	3.000.000	150.000	5,0
PROVISIONES	13.674.830	13.749.638	(74.808)	(0,5)
CAPITAL CON NATURALEZA DE P.FINANCIERO	2.496.467	2.236.887	259.580	11,6
OTROS PASIVOS Y PERIODIFICACIONES	9.252.826	10.033.841	(781.015)	(7,8)
PATRIMONIO NETO	13.512.684	13.364.817	147.867	1,1
INTERESES MINORITARIOS	571.202	1.328.481	(757.279)	(57,0)
AJUSTES POR VALORACIÓN	3.407.588	4.175.182	(767.594)	(18,4)
FONDOS PROPIOS	9.533.894	7.861.154	1.672.740	21,3
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	209.125.239	175.758.918	33.366.321	19,0

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO "la Caixa" - Enero-Septiembre 2006 y 2005

Cifras no auditadas
(en miles de euros)

	Enero - Septiembre		Variación en %
	2006	2005	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	4.162.979	3.152.778	32,0
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(2.323.046)	(1.532.192)	51,6
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN SIN DIVIDENDOS	1.839.933	1.620.586	13,5
RENDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	202.668	187.115	8,3
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	2.042.601	1.807.701	13,0
RESULTADOS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA	349.416	304.725	14,7
COMISIONES NETAS	976.319	908.045	7,5
ACTIVIDAD DE SEGUROS	57.072	51.699	10,4
RTDOS. DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DIFER. DE CAMBIO	234.505	332.366	(29,4)
MARGEN ORDINARIO	3.659.913	3.404.537	7,5
GASTOS DE PERSONAL	(1.280.181)	(1.222.849)	4,7
GASTOS GENERALES Y OTROS	(444.509)	(455.495)	(2,4)
AMORTIZACIONES	(255.522)	(218.366)	17,0
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN FINANCIEROS	(1.980.212)	(1.896.710)	4,4
MARGEN DE EXPLOTACIÓN FINANCIERO	1.679.701	1.507.827	11,4
RESULTADOS NETOS PRESTACIÓN SERV. NO FINANCIEROS	133.863	196.925	(32,0)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.813.564	1.704.752	6,4
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	(321.921)	(229.076)	40,5
RTDOS. FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(51.701)	(81.983)	(36,9)
OTROS RESULTADOS Y DOTACIONES	916.750	157.473	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.356.692	1.551.166	51,9
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(442.249)	(158.032)	-
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	1.914.443	1.393.134	37,4
RESULTADO DE MINORITARIOS	110.997	208.299	(46,7)
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	1.803.446	1.184.835	52,2

Se incorporan por referencia los siguientes Hechos Relevantes publicados:

- (i) 4 de mayo de 2006 y 10 de mayo de 2006, relativos al pacto parasocial suscrito entre la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, la sociedad Schemaventotto S.p.A. y ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. por el que recíprocamente se conceden derecho de adquisición preferente en el caso de que cualquiera de dichas sociedades pretenda transferir acciones de la Compañía Abertis Infraestructuras, S.A., que pueden consultarse en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (ambos fueron Remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.),
- (ii) 6 de junio de 2006, en el que comunica que en ese día, Grupo Inmocaral S.A. comunicó a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, su intención de presentar una Oferta Pública de Adquisición por el 100% del capital de Inmobiliaria Colonial, S.A. a un precio de 63 euros por acción en metálico. "La Caixa" y sus filiales Caixa Holding, S.A. y Caixa Barcelona Seguros de Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, se comprometieron contractualmente a acudir, de forma irrevocable a la mencionada Oferta con la totalidad de su participación directa e indirecta (39,37%) en Inmobiliaria Colonial, S.A. al precio antes mencionado y,

- (iii) 15 de septiembre de 2006, en el que se comunica el acuerdo alcanzado por “la Caixa” para la venta de su participación del 46,35% en el capital de Crèdit Andorrà, S.A., por un importe de 927 millones de euros, lo que supone una valoración total de la entidad de 2.000 millones de euros. El acuerdo se ha alcanzado con otros accionistas, quedando completada antes de final de marzo de 2007.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en, Barcelona, a 24 de noviembre de 2006.

Firmado en representación del emisor: **Caixa d'estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)**:

Don Fernando Cánovas Atienza.